



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1471

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 26 SEP 2008

VISTO el expediente N° 1134/07 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS HUMANAS con menciones en Educación y en Estudios Sociales y Culturales, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 010/04, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

CP.
I
E



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



RESOLUCION Nº 1471

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS HUMANAS con menciones en Educación y en Estudios Sociales y Culturales presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de las Resoluciones CONEAU N° 216/07 y N° 217/07, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento por un período de TRES (3) años al título de DOCTOR EN CIENCIAS HUMANAS con menciones en Educación y en Estudios Sociales y Culturales.

Que las Resoluciones de acreditación efectúan recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS HUMANAS con menciones en Educación y en Estudios Sociales y Culturales, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS HUMANAS con menciones en Educación y en Estudios Sociales y

J. S. V.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



Culturales, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial otorgado en el artículo primero tiene una vigencia de TRES (3) años y su renovación queda sujeta al estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 5° del Decreto 499/95, prorrogándose dicho plazo en el caso que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA no efectúe convocatoria dentro del término para una nueva acreditación de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA desarrollará la acción necesaria para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resoluciones CONEAU N° 216/07 y N° 217/07.

J. su. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1471

RESOLUCION N° _____

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1471



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades.

GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN CIENCIAS HUMANAS con menciones en Educación y en Estudios Sociales y Culturales

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer títulos de grado universitario reconocido de universidades nacionales, provinciales o privadas, o de universidades extranjeras debidamente reconocidas.

PLAN DE ESTUDIOS

Núcleo de Formación	Curso/Seminario	Régimen	Carácter	Carga Horaria Total
---------------------	-----------------	---------	----------	---------------------

PRIMER AÑO

Teórica - Epistemológica	Epistemología de las Ciencias Humanas	1er. cuatrim	obligatorio	50
	Los Procesos de Cambio Social y Político	1er. cuatrim	obligatorio	50
	Enfoques y Perspectivas del Análisis Cultural	1er. cuatrim	obligatorio	50
	Teorías Contemporáneas del Sujeto: La Problemática de la Identidad	2do cuatrim	obligatorio	50
Metodológica	Perspectivas y Métodos de Investigaciones en Ciencias Humanas	2do cuatrim	obligatorio	60
	Diseños y Enfoques para Elaborar la Tesis	2do cuatrim	obligatorio	60

SEGUNDO AÑO

Formación Especializada	Cursos o Seminarios por Área Temática (Educación, Estudios Sociales y Culturales, Lengua y Literatura)	1ero. y/o 2do. cuatrim	Obligatorio y electivos	120
	Forum de Tesis I	2do. cuatrim	obligatorio	30
	Forum de Tesis II	1er. cuatrim	obligatorio	30

CARGA HORARIA TOTAL: 500 horas

JG

 ABD.